



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION VRAC N° 1027 - 2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

**Visto**, el expediente con NT 69648 que contiene el Oficio N° 208-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.11.2023 de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, Resolución Decanal N° 288-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 27.09.2023 rectificadora con Resolución Decanal N° 336-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.11.2023, que autoriza el reproceso y unificación de actas de asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática correspondientes al Semestre Académico 2019-1 y 2020-1 emitidas por la Sum Web;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...); asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 288-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 27.09.2023 rectificadora con Resolución Decanal N° 336-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.11.2023, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática autorizó el reproceso y unificación de actas de asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática correspondientes al Semestre Académico 2019-1 y 2020-1 emitidas por la Sum Web, conforme se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 199-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.01.2024, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 029-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual indica que se procedió a verificar la información de asignaturas programadas en los años académicos 2019 y 2020, observando que las (06) asignaturas se encuentran programadas, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por lo que se deberá ratificar la Resolución Decanal N° 288-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 27.09.2023 rectificadora con Resolución Decanal N° 336-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.11.2023, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito al Oficio N° 199-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.01.2024, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0156-2024-VRAC-UNFV de fecha 12.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 1027 - 2024-UNFV**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar Resolución Decanal N° 288-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 27.09.2023 rectificada con Resolución Decanal N° 336-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.11.2023; consecuentemente, autorizar el reproceso y unificación de las actas de evaluación de las siguientes asignaturas emitidas por la Sum Web, correspondientes a los periodos académicos 2019-1 y 2020-1, de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL	ASIGNATURA	CÓDIGO T/S	PERÍODO ACADÉMICO	OBSERVACIÓN	REPROCESAR Y UNIFICAR
INGENIERÍA INFORMÁTICA	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	5C0001-NB	2019-1	LA ASIGNATURA SE DIVIDE EN DOS PDF DE LA SUMWEB	REPROCESAR LAS ACTAS Y UNIFICAR A UNA SOLA ACTA DE NOTAS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INFORMÁTICA	101008-MA	2020-1	LA ASIGNATURA SE DIVIDE EN DOS PDF DE LA SUMWEB	REPROCESAR LAS ACTAS Y UNIFICAR A UNA SOLA ACTA DE NOTAS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	INGLÉS V	2G0049-TA	2020-1	LA ASIGNATURA SE DIVIDE EN DOS PDF DE LA SUMWEB	REPROCESAR LAS ACTAS Y UNIFICAR A UNA SOLA ACTA DE NOTAS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN III	5A0049-TA	2020-1	LA ASIGNATURA SE DIVIDE EN DOS PDF DE LA SUMWEB	REPROCESAR LAS ACTAS Y UNIFICAR A UNA SOLA ACTA DE NOTAS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	BASE DE DATOS II	8B0138-TA	2020-1	LA ASIGNATURA SE DIVIDE EN TRES PDF DE LASUMWEB	REPROCESAR LAS ACTAS Y UNIFICAR A UNA SOLA ACTA DE NOTAS
INGENIERÍA INFORMÁTICA	PROCESO DE DECISIÓN	7A0099-NA	2020-1	LA ASIGNATURA SE DIVIDE EN DOS PDF DE LA SUMWEB	REPROCESAR LAS ACTAS Y UNIFICAR A UNA SOLA ACTA DE NOTAS

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

